

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
EDICTO No. 119-22

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/007-2022 seguido en contra del buque de pabellón extranjero TALASA por presuntamente incurrir en la infracción grave descrita en el numeral 5 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, y posiblemente incumplir los artículos segundo y tercero de la Resolución ADM/ARAP No. 048 de septiembre de 2021, se dictó Resolución Final de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL”
DGIVC/RF/PEX/038-2022
23 de junio de 2022

VISTOS-----

PRIMERO: DESESTIMAR el proceso en contra del buque de pabellón extranjero TALASA, con IMO 9339210, propiedad de TALASA BARBANZA, S.L., por no existir elementos que determinen incumplimiento del numeral 5 de la artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021, y de los artículos segundo y tercero de la Resolución ADM/ARAP No. 048 de septiembre de 2021, al no presentar solicitud de entrada a puerto en el periodo establecido por la normativa aplicable.

SEGUNDO: ORDENAR el Cierre y Archivo del presente expediente.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 de la Ley 204 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 204 de marzo de 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución final a la apoderada legal de la Agencia Naviera Onix Marine Services, S.A., y del buque de pabellón extranjero TALASA, con número IMO 9339210, cuyo propietario es TALASA BARBANZA S.L., la licenciada Arletty Bolaños, siendo las 08:00 a.m. del día veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 04:00 p.m. del día treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

